



## Premio “Pionera del Año”

### **BASES DE LA CONVOCATORIA:**

#### **1. Objeto**

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas para la participación en el Premio “Pionera del año” que, anualmente, el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación (COIT), otorgará a una mujer Ingeniera de Telecomunicación como reconocimiento a su trayectoria profesional pionera en una profesión técnica con un alto porcentaje de profesionales varones.

Con este reconocimiento de “Pionera del Año” se pretende visualizar las aportaciones y logros que se han venido realizando en la sociedad, gracias a la presencia del talento femenino en el ámbito tecnológico y, en particular en el de las telecomunicaciones.

Como es sabido, en la actualidad se está promoviendo las disciplinas STEAM para las mujeres y para las niñas; parece sensato visibilizar a las que rompieron el hielo que tuvieron que sortear ciertas dificultades debido al hecho de su singularidad; ya que, si queremos cambiar el futuro, tenemos que poner la mirada en el pasado.

En definitiva, este premio es un reconocimiento a las ingenieras pioneras que sirva para promover las vocaciones tecnológicas de las mujeres y que sirva, así mismo, para poner en valor el talento senior.

#### **2. Condiciones y requisitos para participar en la convocatoria**

Podrán participar en esta convocatoria del Premio “Pionera del Año”, las ingenieras de telecomunicación, colegiadas al corriente de pago de las cuotas colegiales y mayores de 50 años en el momento de la presentación de la solicitud.



En ningún caso, el otorgamiento de este premio le invalida a la ingeniera premiada para ser candidata a los otros galardones que promueve, o promueva en un futuro, el COIT.

### **3. Plazo de presentación de candidaturas**

La presentación de candidaturas se podrá realizar a título propio o a propuesta de un colegiado/a. Las solicitudes de participación en la convocatoria se formalizarán a través del formulario de inscripción “Pionera del año” que aparece en la web [www.coit.es/pionera-2020](http://www.coit.es/pionera-2020). Una vez recibida la inscripción, se enviará la confirmación de su correcta recepción.

La información y documentación, que se ha de presentar a través del formulario de inscripción, es: número de colegiada de la candidata, Curriculum Vitae (en castellano, en formato PDF o Word, y que no exceda los 10 MB de tamaño) y Breve reseña sobre las motivaciones de la candidatura (500 palabras máximo).

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 23 de diciembre de 2019 y finalizará el 20 de enero de 2020, ambos incluidos.

### **4. Proceso de selección y Jurado**

La Junta de Gobierno, junto con el Grupo de Trabajo de Mujer e Ingeniería, propondrá hasta **10 posibles pioneras** entre las candidaturas recibidas. Posteriormente, con la aceptación de las mismas a participar en la elección de la Pionera del año, se coordinará una votación en la que se evalúen las candidaturas del siguiente modo:

- Mediante la votación de colegiados/as, la candidatura más votada obtendrá 30 puntos y las otras serán proporcionales sobre el total.
- Posteriormente, el jurado dará unas puntuaciones a las candidatas será una lista de personas con unas puntuaciones en base 10. Estas puntuaciones se trasladan proporcionalmente a 70

El plazo de votación para colegiados/as se extenderá desde el 27 de enero hasta el 10 de febrero de 2020



El Jurado estará formado por representantes de empresas e instituciones transversales a nuestra profesión, ya que las telecomunicaciones son una de las contribuciones esenciales para llevar a cabo necesaria transformación digital de nuestra sociedad. Así mismo se perseguirá que en el Jurado esté representados sectores de actividad económica diversos, tales como el sector público, financiero, agrario, la logística y el transporte, la industria, el educativo, etc. Al menos, 1 miembro del jurado deberá ser proveniente de alguna entidad cuyo cometido sean los profesionales senior y otro de alguna entidad cuya misión sea el desarrollo de la Sociedad Digital. El Jurado será designado por la Junta de Gobierno y estará constituido antes del 10 de febrero. El Jurado valorará, los méritos y los logros de las candidatas y emitirá un fallo inapelable en el que se motivará la selección de la premiada.

Mediante el sistema de puntos (hasta 30 por votación de colegiados/as y hasta 70 por votación del Jurado), se elegirá la “Pionera del año”.

El COIT comunicará la decisión de la concesión del Premio “Pionera del Año” en la segunda quincena de Febrero. El fallo del Jurado se hará público en la página web del COIT y se divulgará mediante las cuentas oficiales de Redes Sociales del COIT y nota de prensa.

## **5. Entrega y divulgación del Premio**

El premio se entregará en un acto público representativo en el mes de marzo de 2020 y se procurará una importante difusión en medios de comunicación social y redes sociales. Para recibir el premio, la premiada deberá estar presente en la ceremonia de entrega.

## **6. Aceptación de las bases**

La participación en la convocatoria supone la aceptación plena e incondicional de estas bases por parte de las candidatas.

La premiada aceptará las obligaciones como **Embajadora Pionera** que se resumen en las siguientes acciones:



- ✓ Disponibilidad para impartir charlas y conferencias en las universidades españolas y otras entidades de interés con las que el COIT tenga un convenio firmado.
- ✓ Disponibilidad para participar en eventos organizados por el COIT, o en los que el Colegio colabore.
- ✓ Disponibilidad para realización de entrevistas en medios de comunicación social

## **7. Política de privacidad**

El Colegio Oficial De Ingenieros De Telecomunicación (COIT) en su condición de organizador del premio "Pionera del año" le informa, que tal y como consta en las bases de los premios, que los datos personales facilitados en la presentación de la candidatura (incluyendo los incluidos en el curriculum vitae así como en la reseña) y todos aquellos que pudieran ser requeridos con posterioridad, serán objeto de tratamiento por la Corporación al objeto de gestionar su participación y poder contactar con usted por dicho motivo. Además, en el supuesto de ser su candidatura ganadora, se le informa que el COIT como organizador de los premios podrá publicar fotografía (en caso de realizarse) junto a los datos resumen del curriculum vitae y la reseña en los medios corporativos que se estimen oportunos (página web corporativa, revistas y publicaciones, perfiles en redes sociales, etc.) y se enviará nota de prensa a los medios.

Si la candidatura que presenta no es a título propio sino que promueve la de una tercera persona garantiza haber informado y recabado el consentimiento de la ingeniera de telecomunicación candidata al premio así como informarla de la presente política de privacidad, acorde con la normativa legal vigente en materia de protección de datos y al presente clausulado legal, para ser objeto de tratamiento por el COIT con el fin señalado. Si la candidata presentada resultara ganadora su nombre, apellidos, resumen del curriculum vitae y reseña podrán ser publicitados en los medios citados más arriba.

La base legal para el tratamiento se basa en el consentimiento del interesado al presentar la candidatura al premio "Pionera del año".

Los datos serán conservados hasta la resolución del jurado y posteriormente a efectos de cumplir con las responsabilidades derivadas de dicho tratamiento.



En zona restringida de la página web del COIT se podrá publicar la información de la candidatura presentada o un resumen de la misma, con la finalidad de que los colegiados puedan realizar una selección de las candidatas más destacadas mediante un sistema de votación, entre las que el jurado del premio seleccionará a la ganadora. Además toda la información sobre la candidatura presentada quedará a disposición del jurado. En caso de no presentar una candidatura en nombre propio debe haber recabado el consentimiento de la candidata para permitir el acceso del Jurado y de los colegiados a través de la página web del COIT a toda la información aportada en su candidatura, de acuerdo con lo indicado en la presente política de privacidad.

No se realizará transferencia internacional de los datos proporcionados.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, y revocar el consentimiento en cualquier momento, dirigiéndose por escrito al COIT en la sede colegial: C/ Almagro, 2. 1º-Izda. 28010. Madrid, o en el correo electrónico: [rgpd@coit.es](mailto:rgpd@coit.es). En todos los casos, deberá acreditar su identidad.

Asimismo, le comunicamos que tiene derecho a presentar una reclamación ante el Delegado de protección de Datos del COIT ([dpo@coit.es](mailto:dpo@coit.es)) o ante la autoridad de control competente (Agencia Española de Protección de Datos), si considera que se ha producido algún tipo de vulneración en relación con el tratamiento de sus datos personales.

## **7. Generales**

El COIT se reserva el derecho a modificar las presentes bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que razonablemente lo justifiquen o que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la convocatoria.

Las bases de la presente convocatoria estarán disponibles en la página web del COIT: [www.coit.es](http://www.coit.es) a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.